



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 14 de junio de 2023, de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2023 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 140, de 20 de junio, con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe máximo de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 18.04.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe máximo de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023, por un importe máximo de 260.150,00 euros.



Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo dieciocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-A-2023	AZUL EN ACCIÓN
2-A-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE
3-A-2023	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS
4-A-2023	REMAR MURCIA
5-A-2023	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS
6-A-2023	MANOS UNIDAS
7-A-2023	FUNDACIÓN FADE
8-A-2023	UNICEF
9-A-2023	AZADA VERDE
10-A-2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
11-A-2023	CÁRITAS
12-A-2023	FUNDACIÓN MAINEL
13-A-2023	CEPAIM
14-A-2023	CRUZ ROJA
15-A-2023	ENTRECULTURAS
16-A-2023	MURCIA ACOGE
17-A-2023	VICENTE FERRER
18-A-2023	BOSCO GLOBAL

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 14 de diciembre de 2023 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los



criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.



De acuerdo con el artículo 2.4 de la convocatoria, los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 2.5 señala que los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 2023 de convocatoria, y de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 18 de diciembre de 2023 de la comisión de evaluación considera que se puede emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, por el importe indicado de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación y de la Orden de la convocatoria.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.



Tercero. Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención otorgable. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención otorgable.

2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto la beneficiaria no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación realizará propuesta de subvención a favor de las entidades solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Cuando la entidad propuesta como beneficiaria haya presentado el proyecto en agrupación de entidades deberá definir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto: Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior
y Cooperación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Quinto: Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

El Director General de Acción Exterior y Cooperación

Juan José Almela Martínez



ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7
10-A-2023	G78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ITINERANTES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBa DE CUSCO, PERÚ	38.112,27 €	29.936,60 €	0,00 €	103,18	29.936,60 €	0,00 €
1-A-2023	G73081721	AZUL EN ACCIÓN	“EL MILAGRO DE VER”. SENEGAL	90.500,00 €	22.000,00 €	8.000,00	103,18	22.000,00 €	8.000,00
13-A-2023	G73600553	CEPAIM	MEJORA ALIMENTARIA EN TORNO A UNA GRANJA AVÍCOLA EN LA ZONA PERIURBANA DE DAKAR, SENEGAL	39.100,00 €	25.800,00 €	4.200,00 €	103,17	25.800,00 €	4.200,00 €
17-A-2023	G09326745	VICENTE FERRER	MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MADAKASIRA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA	142.812,56 €	0,00 €	30.000,00 €	93,30	0.00 €	30.000,00 €
7-A-2023	G73291122	FUNDACIÓN FADE	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMOViendo LA RESILIENCIA EN EL ALTO, BOLIVIA	51.454,31 €	12.588,63 €	17.411,37 €	100,10	12.588,63 €	17.411,37 €
11-A-2023	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	CONTINUACIÓN EN LA RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS DE OIKIA PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.	116.011,59 €	22.500,00 €	7.140,09 €	99,66	22.500,00 €	7.140,09 €
14-A-2023	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE	150.000 €	30.000,00 €	0,00 €	98,67	30.000,00 €	0,00 €



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior
y Cooperación



			VIDA PARA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR						
8-A-2023	G84451087	UNICEF	PROMOCIONAR LA EQUITAD DE GÉNERO MOZAMBIQUE IMPULSANDO CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE, ESPECIALMENTE DE LAS CHICAS EN NAMPULA (MOZAMBIQUE)	288.880,59 €	16.526,79 €	13.473,21 €	97,90	16.526,79 €	13.473,21 €
12-A-2023	G96041744	FUNDACIÓN MAINEL	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE AUTOEMPLEO Y EQUITAD DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES DE CAHUAYUMA Y HUARICANA DEL ALTIPLANO DE LA PAZ BOLIVIA. FASE II	41.433,33 €	15.166,66 €	14.633,34 €	97,13	797,98 €	14.633,34 €
								160.500€ (Total crédito capítulo 4)	
15-A-2023	G82409020	ENTRECULTURAS	PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR EN ESTUDIANTES INDÍGENAS DE NIVEL SECUNDARIO DE ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN BOLIVIA: SUPERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DIGLOSIA EN EL BILINGÜISMO QUECHUA-ESPAÑOL, BOLIVIA	37.928,29 €	30.000,00 €	0,00 €	95,59	0,00 €	0,00 €
18-A-2023	G90196072	BOSCO GLOBAL	INFANCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SUNYANI Y ASHAIMAN CONSTRUYEN PROYECTO DE VIDA Y PROMUEVEN EL CAMBIO EN LA SOCIEDAD, GHANA	37.671,04 €	8.145,04 €	21.344 €	95,37	0,00€	5.141,99 €
								100.000€ (Total crédito capítulo 7)	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior
y Cooperación



6-A-2023	G28567790	MANOS UNIDAS	FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN SANTA ROSA DE ARAGUAY, PARAGUAY	156.165,81 €	30.000,00 €	0,00 €	94,05	0,00 €	0,00 €
3-A-2023	G73119141	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS	GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CRIANZA TECNIFICADA DE GALLINAS PONEDORAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, PERÚ	48.109,00 €	10.062,00 €	17.262,00 €	92,73	0,00 €	0,00 €
2-A-2023	G72179666	ASOCIACIÓN MUSEKE	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MÁS VULNERABLES DE NEMBA, RUANDA	16.931,42 €	9.670,00 €	0,00 €	92,40	0,00 €	0,00 €
5-A-2023	G58544057	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y COLONOS DEFENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA ANTE LA ACTIVIDAD PETROLERA EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA	81.799,06 €	28.238,35 €	873,78 €	91,19	0,00 €	0,00 €
16-A-2023	G30251953	MURCIA ACOGE	MUJERES EMPODERADAS ENFRENTAN LA VIOLENCIA, PROMUEVEN SUS DERECHOS Y FOMENTAN SU DESARROLLO ECONÓMICO-LIMA, PERÚ	41.305,53 €	27.241,05 €	1.830,26 €	88,22	0,00 €	0,00 €
9-A-2023	G-87905634	AZADA VERDE	DESARROLLO RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO-PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS AGRICULTORAS DE LA PROVINCIA DE SOFALA, MOZAMBIQUE	41.586,38 €	13.722,01 €	16.191,97 €	86,35	0,00 €	0,00 €
4-A-2023	G30480768	REMAR MURCIA	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: AVICULTURA Y FORMACIÓN TÉCNICA EN DEPARTAMENTO DE EDO. NIGERIA	32.982,61 €	25.776,69 €	205,92 €	82,06	0,00 €	0,00 €

18/12/2023 18:21:36

ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior
y Cooperación



ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Puntuación total
15-A-2023	G82409020	ENTRECULTURAS	PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR EN ESTUDIANTES INDÍGENAS DE NIVEL SECUNDARIO DE ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN BOLIVIA: SUPERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DIGLOSIA EN EL BILINGÜISMO QUECHUA-ESPAÑOL, Bolivia	95,59
6-A-2023	G28567790	MANOS UNIDAS	FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN SANTA ROSA DE ARAGUAY, Paraguay	94,05
3-A-2023	G73119141	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS	GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CRIANZA TECNIFICADA DE GALLINAS PONEDORAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, Perú	92,73
2-A-2023	G72179666	ASOCIACIÓN MUSEKE	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MÁS VULNERABLES DE NEMBA, Ruanda	92,40
5-A-2023	G58544057	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y COLONOS DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA ANTE LA ACTIVIDAD PETROLERA EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA	91,19
16-A-2023	G30251953	MURCIA ACOGE	MUJERES EMPODERADAS ENFRENTAN LA VIOLENCIA, PROMUEVEN SUS DERECHOS Y FOMENTAN SU DESARROLLO ECONÓMICO-LIMA, Perú	88,22
9-A-2023	G87905634	AZADA VERDE	DESARROLLO RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO-PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS AGRICULTORAS DE LA PROVINCIA DE SOFALA, Mozambique	86,35
4-A-2023	G30480768	REMAR MURCIA	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: AVICULTURA Y FORMACIÓN TÉCNICA EN DEPARTAMENTO DE EDO. Nigeria	82,06